

# **CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA**

## **TERMINOS DE REFERENCIA PARA PRECALIFICACIÓN**

### **OBJETO:**

**PRE-CALIFICAR POSIBLES PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN EVENTUALES PROCESOS DE INVITACIÓN DIRECTA DIRIGIDOS A CONTRATAR LOS ESTUDIOS PARA DESARROLLAR EL ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE PLATAFORMA LOGÍSTICA MULTIMODAL, EL PLAN MAESTRO DE INDUSTRIA Y/O EL PLAN PORTUARIO PARA BARRANCABERMEJA.**

**BARRANCABERMEJA, ABRIL DE 2010**

*Página en blanco*

# INDICE

INDICE .....	- 3 -
ADVERTENCIA .....	- 5 -
PRELIMINARES: NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	- 7 -
1.1. DEFINICIONES.....	- 8 -
1.2. INFORMACION TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.....	- 10 -
1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES.....	- 10 -
1.2.1.1. Objeto del proceso de invitación pública de precalificación .....	- 10 -
1.2.1.2. Alcance general de los trabajos del eventual contrato.....	- 11 -
1.2.1.3. Información del sitio de ejecución de los trabajos.....	- 11 -
1.2.1.4. Plazo.....	- 11 -
1.2.1.5. Presupuesto de Referencia .....	- 11 -
1.2.1.6. Modalidad de selección y forma de adjudicación.....	- 12 -
1.2.1.7. Participantes .....	- 12 -
1.2.1.8. Correspondencia .....	- 12 -
1.2.1.9. Adendas.....	- 12 -
1.2.1.10. Validez de la información presentada .....	- 12 -
1.2.2. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRECALIFICACIÓN.....	- 13 -
1.2.3. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	- 13 -
1.2.4. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	- 13 -
1.2.5. UNA “DOCUMENTACIÓN” POR COMPAÑÍA PARTICIPANTE .....	- 14 -
1.2.5.1. Costos derivados de la presentación de los Documentos de Precalificación.....	- 15 -
1.2.5.2. Ley Aplicable.....	- 15 -
1.2.5.3. Vigencia de la Precalificación. ....	- 15 -
2. CAPITULO SEGUNDO.....	- 16 -
2.1. CRONOGRAMA DEL TRÁMITE DE PRECALIFICACIÓN.....	- 16 -
2.2. PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA....	- 16 -
2.3. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	- 17 -
2.4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	- 17 -
2.4.1. REQUISITOS MÍNIMOS.....	- 17 -
2.4.1.1. Demostración de capacidad, existencia y representación legal de personas jurídicas .	- 17 -
2.4.1.2. Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.....	- 23 -
2.4.2. REQUISITOS HABILITANTES .....	- 23 -
2.4.2.1. Experiencia .....	- 23 -
2.4.2.2. Plan de trabajo (todos los grupos) .....	- 25 -
2.4.2.3. Diligenciamiento de encuesta de información de mercado (grupos II, III Y IV).....	- 26 -
2.4.2.4. Capacidad financiera.....	- 26 -
2.5. ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN.....	- 31 -
2.6. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN .....	- 32 -
2.6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN .....	- 32 -
2.6.2. SECUENCIA DE LOS DOCUMENTOS .....	- 32 -
2.6.3. ROTULACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN .....	- 33 -
2.6.4. IDIOMA DE LA DOCUMENTACIÓN.....	- 33 -
2.6.5. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ....	- 34 -
2.6.6. INFORMACIÓN LEGAL .....	- 34 -
2.6.7. INFORMACIÓN FINANCIERA. ....	- 34 -
2.6.8. INFORMACIÓN TÉCNICA. ....	- 34 -
2.6.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE LOS DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN. -	- 35 -

2.6.10.	INFORMACIÓN RESERVADA.....	- 35 -
2.6.11.	LEGALIZACIONES.....	- 35 -
2.6.12.	ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN.....	- 35 -
2.7.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA.....	- 36 -
2.7.1.	ADMISIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.....	- 36 -
2.7.2.	INADMISIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.....	- 36 -
2.7.3.	PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.....	- 37 -
2.8.	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.....	- 38 -
2.9.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA FIRMAS.....	- 38 -
2.10.	FORMA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.....	- 39 -
2.10.1.	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. ....	- 39 -
2.10.2.	PROPUESTA DE ENFOQUE, METODOLOGÍA, SISTEMA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LÍNEA Y PLAN DE TRABAJO.....	- 39 -
2.10.3.	PROPUESTA DE TRASFERENCIA DE CONOCIMIENTO.....	- 39 -
2.10.4.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	- 39 -

## **ADVERTENCIA**

Estos Términos de Referencia, contienen las reglas y condiciones bajo las cuales se regirá el trámite de Pre calificación de posibles proponentes en el (los) eventual (es) proceso (s) de Invitación directa que se surta (n) por la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, con el propósito de PRE-CALIFICAR POSIBLES PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN EVENTUALES PROCESOS DE INVITACIÓN DIRECTA DIRIGIDOS A CONTRATAR LOS ESTUDIOS PARA DESARROLLAR EL ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE PLATAFORMA LOGÍSTICA MULTIMODAL, EL PLAN MAESTRO DE INDUSTRIA Y/O EL PLAN PORTUARIO PARA BARRANCABERMEJA.

El Trámite de Pre calificación se regirá en un todo por el contenido de estos Términos de Referencia, los Estatutos y el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja.

La realización del presente trámite no obliga a la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA a iniciar uno o varios procesos de Selección con lo precalificados. De la misma manera, la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, a su entera discreción, terminará el presente trámite de Pre calificación en cualquier momento, sin que por ello se entienda que debe reconocer a los interesados o participantes en el mismo, cualquier indemnización o suma de dinero alguna. Por lo tanto, con la iniciación del presente trámite la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA no está otorgando derecho alguno a los interesados o participantes, ni le corresponde obligación alguna de precalificar a quienes presenten la documentación indicada en estos Términos de Referencia.

En concordancia con lo anterior, lo interesados o participantes no tendrán acción alguna o derecho de reclamo alguno contra la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, sus directivos, funcionarios, empleados, agentes, asesores y consultores, derivado de cualquier gasto y costo incurrido por ellos en la preparación y presentación de los documentos de precalificación. Tampoco tendrán el derecho de exigir la continuación del trámite de Precalificación o la apertura del (de los) Procesos de Selección o pretender indemnizaciones por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA relacionadas con cualquier decisión que esta última tome frente al desarrollo del presente trámite de precalificación. La participación en el presente trámite de pre calificación no le concede a los interesados o participantes ningún derecho que pueda ser exigible frente a la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, sus directivos, funcionarios, empleados, agentes, asesores y/o consultores.

La información que sobre el (los) eventual (les) Procesos de Selección contiene el presente documento no pretende ser exhaustiva ni determinante, por tanto, podrá ser modificada, reemplazada o eliminada por la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA en cualquier momento.

Solo tendrán la posibilidad de participar en el (los) futuro (s) Procesos de Selección aquellos participantes que hayan sido precalificados por la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

Para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, es claro que los participantes que resulten precalificados en el presente trámite no tienen la obligación de participar en el (los)

Procesos de Selección posterior (es), de la misma manera las personas que manifiesten interés en el presente trámite no están obligados a presentar los documentos de precalificación y por lo tanto se podrán retirar del mismo en cualquier momento.

La entrega por parte de los participantes de los documentos de precalificación no los eximirá de entregar la información o documentación adicional sobre los mismos aspectos, que, eventualmente les sea requerida por la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA durante el (los) Procesos de Selección. Dichos Procesos de Selección se regirá (n) exclusivamente por las reglas y condiciones que para el (los) mismo (s) establezca la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

## **PRELIMINARES: NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Estos Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deberán ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los Términos de Referencia:

Si existieren cláusulas o estipulaciones contradictorias o no hubiere pacto, se tendrán en cuenta en orden de prelación, los documentos que se relacionan a continuación:

1. Los Términos de Referencia, con sus anexos y adendas.
2. Los documentos presentados por el CONTRATISTA.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Términos de Referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en estos Términos de Referencia sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Los plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos los días sábados, domingos y feriados, no se considerarán días hábiles. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

# 1 CAPITULO PRIMERO

## 1.1. DEFINICIONES

**ADENDA:** Documento mediante el cual la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA modifica los Términos de Referencia

**BIENES DE ORIGEN NACIONAL:** Son los producidos en el país, para los cuales el valor CIF de los insumos, materias primas y bienes intermedios importados, utilizados para su elaboración sea igual o inferior al 60 % del valor en fábrica de los bienes terminados ofrecidos.

**BIENES NACIONALES:** Son: a) Los **Bienes de Origen Nacional**; b) Los bienes originados de países con los que Colombia ha negociado trato nacional, en materia de compras estatales y c) Los bienes originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

**CLIENTE:** Quien celebró un contrato en desarrollo del cual otra persona le suministro o suministra unos bienes o servicios.

**CONECTIVIDAD:** La capacidad y facilidad de movilización, acceso, conexión de las regiones a través de la infraestructura de transporte.

**CONTRATO:** Acuerdo de voluntades que se celebraría por escrito con conclusión del Proceso de Selección.

**CONTRATANTE:** Persona natural o jurídica con la cual el Participante tuvo o tiene un contrato no laboral en desarrollo del cual obtuvo la experiencia a acreditar.

**DÍA(S):** Significa(n) el (los) día(s) hábil(es) en la República de Colombia. Por lo tanto se entienden expresamente excluidos los días sábados y aquellos que por ley en Colombia sean días festivos.

**DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN:** Son las certificaciones, documentos e información que deben ser presentados por los Participantes a la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA para ser considerados en la Precalificación. Lo anterior en las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia.

**EQUIPO BÁSICO:** Personal y equipos (bienes) con que debe contar el PROPONENTE/Contratista para cumplir las obligaciones a su cargo, cuya integración y utilización es previamente definida por LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

**EQUIPO VARIABLE:** Personal y equipos (bienes) que se pueden llegar a requerir durante la ejecución del Contrato, que no hacen parte del Equipo Básico.

**EMPLEADOR:** Persona natural o jurídica con la cual el Participante tuvo o tiene un contrato laboral en desarrollo del cual obtuvo la experiencia a acreditar.

**EXTRANJERO (A):** Es la persona que (i) ha sido incorporada en una jurisdicción diferente a la colombiana; y (ii) tiene su domicilio principal en una jurisdicción diferente a la colombiana.

**INTERESADO (S):** Es la persona nacional o extranjera que está interesada en participar en el presente trámite de Precalificación.

**MANUAL DE CONTRATACIÓN:** Se refiere al Manual de Contratación de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, aprobado por la Junta Directiva de esa entidad.

**LEY (ES):** Es la ley vigente y aplicable en la República de Colombia en cualquier momento del trámite de Precalificación.

**PARTICIPANTE (S):** Es la persona nacional o Extranjera que presenta los Documentos de Precalificación. Cuando, en estos Términos de Referencia, se mencione esta definición y el contexto implique a los Participantes Plurales, se entenderán incluidos éstos últimos en la definición de Participante.

**PARTICIPANTE PLURAL:** Es el Participante conformado por dos o más personas naturales o jurídicas, e integrado bajo cualquier forma de asociación empresarial autorizada en la ley y de acuerdo con lo previsto en estos Términos de Referencia.

**PRECALIFICACIÓN:** Se entenderá como el trámite que se surte mediante la formulación de una invitación pública o privada, dirigido a preseleccionar a las personas que tendrán la posibilidad de participar en eventuales Procesos de Selección de Invitación (es) Privada(s), o en trámites de contratación con fundamento en Listas de Precios.

**PROCESO DE SELECCIÓN:** Es la (las) Invitación (es) Privada (s), que se adelante (n) con ocasión de la Precalificación.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Es el presente documento que contiene las reglas y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el trámite de Precalificación.

**GERENCIA DE PROYECTOS:** Actividad efectuada por una persona natural o jurídica, consistente en gestionar, administrar y apoyar técnica y administrativamente las labores de ejecución, seguimiento y control de un proyecto, mediante la coordinación centralizada de todas las actividades requeridas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en cuanto a calidad, costo y tiempo. Si la estrategia de contratación lo contempla la Gerencia de Proyectos puede incluir labores de diseño e interventoría.

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA:** Comprende las actividades administrativas, de seguimiento y verificación del cumplimiento de la normativa legal (tributaria, laboral, comercial, etc.); de los aspectos de higiene, seguridad, salud ocupacional, medio ambiente; y el aseguramiento de los elementos financieros del contrato (anticipos, pagos anticipados, pagos parciales, reembolsos); para garantizar el normal desarrollo del contrato y su conformidad con toda la normativa externa e interna que le sea aplicable.

**GESTIÓN TÉCNICA:** Comprende las actividades de revisión, seguimiento y control de la calidad de los bienes, servicios o de las obras contratadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme a las cuales aquellos se deben suministrar o realizar, y las actividades que aseguren el soporte documental de los aspectos técnicos del contrato

para garantizar el normal desarrollo de este y su conformidad con toda la normativa externa e interna que le sea aplicable.

**LOGÍSTICA:** Manipulación de bienes y servicios que requieren o producen las empresas o los consumidores finales, mediante las funciones de transporte, almacenaje, aprovisionamiento y/o distribución de mercancías

**PLATAFORMA LOGÍSTICA:** Zona delimitada en el interior de la cual se realizan, por parte de diferentes operadores, todas las actividades relativas al transporte, a la logística, y a la distribución de mercancías, tanto para el tránsito nacional como el internacional. Conjunto de instalaciones inmobiliarias (Bodegas, plantas de producción etc.) Se constituye en la infraestructura especializada que permite acoger la actividad logística y organizar el transporte en condiciones óptimas para operadores, la movilidad y el territorio.

**PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** Término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar la documentación y la del Cierre del Proceso de Selección.

**SERVICIOS NACIONALES:** Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana.

**SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL:** Aportes o giros a cargo del empleador al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), de conformidad con lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

## **1.2. INFORMACION TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR**

### **1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES.**

#### **1.2.1.1. Objeto del proceso de invitación pública de precalificación**

La Cámara de Comercio de Barrancabermeja, entidad gremial sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Barrancabermeja, está interesada mediante la presente Invitación Pública de Precalificación en recibir la Documentación solicitada en los presentes Términos de Referencia con el fin de **PRE-SELECCIONAR LAS FIRMAS QUE PARTICIPARÁN EN EVENTUALES PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, DIRIGIDAS A CONTRATAR LOS ESTUDIOS PARA DESARROLLAR EL ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE PLATAFORMA LOGÍSTICA MULTIMODAL, EL PLAN MAESTRO DE INDUSTRIA Y/O EL PLAN PORTUARIO PARA BARRANCABERMEJA.**

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras y legales, que el (los) PARTICIPANTE (s) debe (n) tener en cuenta para elaborar y presentar la DOCUMENTACIÓN dentro del presente proceso de Precalificación.

Se advierte a las COMPAÑÍAS PARTICIPANTES que dentro del presente proceso de precalificación no se están solicitando propuestas económicas, sin embargo, se solicita dentro del proceso un Presupuesto de Referencia, así como un cronograma de ejecución, de cada una de las actividades a desarrollar.

Esta Precalificación no constituye concurso de naturaleza alguna, pues está prevista para hacer un análisis y verificación de diferentes aspectos de las personas naturales o jurídicas que prestan el SERVICIO DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD que implique diseños, consultorías en estructuras de facilitación de intercambio comercial, análisis financiero y legal de Proyectos involucrados con la adquisición, mantenimiento, almacenamiento de mercancías y control de las mismas, prestación y facilitación de servicios logísticos y de transporte. Estudios de demanda y/o viabilidad financiera, proyectos de conectividad de transporte, proyectos plataformas de logística que integren transporte terrestres, fluvial, aéreo; SERVICIOS DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO y Formulación de Planes Maestros Industriales, Diseños y/o Diagnósticos y Formulación de Parques Industriales y/o Modelos Industriales Municipales; SERVICIOS DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO y Formulación de Planes Maestros Portuarios, Diseños y/o Diagnósticos y Formulación de Puertos, Ingeniería Naval, Ingeniería de Puertos, Modelación y Análisis de Puertos, Modelación y Análisis de Operación Portuarias, así como todo lo previsto en el anexo No 1 "Especificaciones Técnicas"

Las COMPAÑÍAS INTERESADAS podrán participar para precalificarse en uno o más grupos de su interés de acuerdo con lo manifestado por los mismos en el Anexo 3 (Carta de Presentación de Documentos de Precalificación) y dando cumplimiento a las reglas establecidas en los presentes Términos de Referencia.

#### **1.2.1.2. Alcance general de los trabajos del eventual contrato**

Una descripción general de las actividades susceptible de contratar a través de Solicitudes de Ofertas cerradas se encuentra indicada en el anexo uno (1) "Especificaciones Técnicas" de este proceso de análisis de mercados. Sin embargo, ante eventuales requerimientos La Cámara de Comercio de Barrancabermeja hará conocer en detalle, a los proponentes invitados, las actividades, procesos, condiciones y obligaciones a ejecutar con los futuros contratos para que con base en ellos presenten sus ofertas técnicas y económicas.

#### **1.2.1.3. Información del sitio de ejecución de los trabajos**

La localización de los trabajos es la ciudad de Barrancabermeja (Santander) y su zona de influencia. Si se decide invitar a los proponentes precalificados, LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA informará en detalle los aspectos relacionados con lugares de ejecución de los trabajos.

#### **1.2.1.4. Plazo**

El plazo de ejecución del (los) eventual (es) contrato (s) que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente concurso es de seis (6) meses contados a partir del acta de iniciación; previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por parte del contratista.

#### **1.2.1.5. Presupuesto de Referencia**

El Presupuesto de Referencia que ha considerado la Cámara de Comercio para adelantar los Estudios de Factibilidad de la Plataforma Logística Multimodal, el Plan Maestro de Industria y el Plan Maestro Portuario para Barrancabermeja es **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 951'218.300,00) INCLUIDO IVA.**

#### **1.2.1.6. Modalidad de selección y forma de adjudicación**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía la modalidad de selección que se debe adelantar es la Contratación Directa por Llamado de Ofertas, definida en el numeral 5.11 del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja. Para ello la Cámara de Comercio de Barrancabermeja realizará un proceso de preselección de firmas, en donde se evaluarán básicamente la experiencia y el personal propuesto.

#### **1.2.1.7. Participantes**

Podrán participar en el Proceso de precalificación, las personas jurídicas dedicadas al desarrollo de Estudios de Factibilidad que implique Diseños, Distribución de Planta y Funcionalidad de Plataformas Logísticas Multimodales y/o Estudios Legales o Ambientales relacionados con Comercio Exterior, Zonas Francas, Plataformas Logísticas Multimodales, Mecanismos de Promoción de Exportación o Transporte Masivo de Carga.

#### **1.2.1.8. Correspondencia**

Durante el proceso de selección, toda la correspondencia de los oferentes debe dirigirse a la Oficina del Asesor de Infraestructura ubicada en la Calle 49 N° 12 – 70 Piso 2 PBX (7) 602 0202 FAX: (7) 622 1997; o a la siguiente dirección de correo electrónico: [alberto.cotes@ccbarranca.org.co](mailto:alberto.cotes@ccbarranca.org.co) Barrancabermeja – Colombia.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja o cualquier otra dirección de correo diferente señalada con antelación.

#### **1.2.1.9. Adendas**

Cualquier modificación o aclaración a los documentos del proceso de selección que la Cámara de Comercio de Barrancabermeja considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas, las cuales serán tenidas en cuenta para la presentación de las ofertas. Estas aclaraciones y modificaciones forman parte integrante del pliego de condiciones de este proceso de selección y del contrato.

#### **1.2.1.10. Validez de la información presentada**

Las información presentada deberá permanecer válidas durante 90 días calendario a partir de la fecha de cierre del presente concurso.

Pueden pedirse aclaraciones hasta cinco (5) días antes de la fecha de presentación de la información y las respuestas se efectuarán máximo dos (2) días antes del cierre del proceso de precalificación.

La información deberá presentarse en idioma Español. El (los) eventual (es) contrato (s) que se firme (n) con el (los) Consultor (es) seleccionado (s) estará escrito en idioma español en el cual el Consultor presentó su propuesta, y será el idioma que gobernará las relaciones entre el Contratante y el Consultor ganador. El Consultor no deberá firmar versiones del contrato en idiomas diferentes del utilizado en su propuesta.

No se permite la asociación entre firmas incluidas en la lista de invitados.

### **1.2.2. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRECALIFICACIÓN**

Los documentos del Proceso de Precalificación son los siguientes:

- Términos de Referencia.
- ANEXO 1 – Especificaciones Técnicas
- ANEXO 2 – Encuesta de Información del Mercado. Formato de Información Financiera. Experiencia del Participante
- ANEXO 3 – Modelo de Carta de Presentación de la entrega de la documentación soporte para la Pre Calificación.

### **1.2.3. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Estos Términos de Referencia estarán disponibles para su consulta en la página web de LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA ([www.ccbarranca.org.co](http://www.ccbarranca.org.co)), desde la fecha de iniciación del trámite y hasta la publicación de la decisión final de LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

Adicionalmente estarán disponibles para su consulta en medio físico en los siguientes lugares de LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA: Secretaría de Presidencia Ejecutiva Calle 49 N° 12-70, Piso 2, Barrancabermeja, Santander, Colombia

En la página web y en las Carteleras de cada Lugar de consulta se publicará la información relevante relacionada con el presente trámite.

Únicamente se recibirán documentos (preguntas, aclaraciones, documentos de precalificación, etc.) de las empresas participantes en la SECRETARIA DE PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, en la fecha y horario establecido en estos Términos de Referencia. En los demás Centros de Recepción de Ofertas listados anteriormente, únicamente se publicará información de consulta para los participantes interesados y NO SE RECIBIRÁN, preguntas, aclaraciones ni ningún otro tipo de documento de las empresas interesadas en participar en la Precalificación.

### **1.2.4. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Estos Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deberán ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los Términos de Referencia:

Si existieren cláusulas o estipulaciones contradictorias o no hubiere pacto, se tendrán en cuenta en orden de prelación, los documentos que se relacionan a continuación:

1. Los Términos de Referencia, con sus anexos y adendas.
2. La propuesta presentada por el CONTRATISTA.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Términos de Referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos de los capítulos y

cláusulas utilizadas en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Los plazos establecidos en el presente Pliego se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos los días sábados, domingos y feriados, no se considerarán días hábiles. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día Inhábil para La Cámara de Comercio de Barrancabermeja, o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día Hábil siguiente.

### **1.2.5. UNA "DOCUMENTACIÓN" POR COMPAÑÍA PARTICIPANTE**

Para el presente trámite, el Participante podrá presentar los documentos correspondientes para uno, varios o todos los GRUPOS que hacen parte del presente trámite, de acuerdo a lo que sea señalado en la Carta de Presentación (Anexo 3). LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA solo precalificará a los Participantes o Participantes Plurales en los GRUPOS de acuerdo a lo señalado en la Carta de Presentación Documentos de Precalificación (Anexo 3), por consiguiente, no aceptará reclamación alguna en el evento en el que el Participante no quede precalificado en algún GRUPO que no haya sido resaltado por el mismo en el Anexo 3.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA solo aceptará una documentación por Participante en cada GRUPO. Es decir que cada Participante para un mismo GRUPO solo podrá presentar documentación bajo las modalidades posibles, bien sea como Participante Individual (Persona Natural o Persona Jurídica) o como Participante Plural, y no se aceptará cuando el Participante se presente usando paralelamente las dos modalidades, por ejemplo presentarse como Participante Individual y al mismo tiempo como integrante de un Participante Plural en un mismo GRUPO. En caso de que se infrinja lo previsto en las reglas anteriores LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA únicamente verificará la documentación del Participante presentada en primer lugar en el tiempo y no será ADMISIBLE o PRECALIFICABLE la DOCUMENTACIÓN que infrinja lo establecido en este numeral. Sin embargo, un mismo participante podrá presentar documentación para clasificar en todos los grupos.

Cada PARTICIPANTE deberá presentar única y exclusivamente una DOCUMENTACIÓN, la cual deberá comprender y ajustarse en todo a los requisitos, las especificaciones y las condiciones previstas en estos Términos de Referencia.

Por consiguiente:

- A) Los integrantes de Consorcios, UT o Sociedades de Objeto Único sólo podrán participar, en calidad de COMPAÑÍAS PARTICIPANTES o integrantes de la COMPAÑÍA PARTICIPANTE, con una DOCUMENTACIÓN. De acuerdo con lo anterior, la COMPAÑÍA PARTICIPANTE (o sus integrantes, en el caso de Consorcios, UT o Sociedades de Objeto Único) no podrá (n) formar parte de otro Consorcio, UT o Sociedad de Objeto Único PARTICIPANTE. En caso de que se infrinja lo anterior, LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA únicamente evaluará la DOCUMENTACIÓN presentada en primer lugar en el tiempo.
- B) La COMPAÑÍA PARTICIPANTE (o sus integrantes, en el caso de Consorcios, UT o Sociedades de Objeto Único PARTICIPANTES) no podrá ser socio de otra sociedad PARTICIPANTE o integrante de otra COMPAÑÍA PARTICIPANTE.

No será admisible o PRECALIFICABLE la DOCUMENTACIÓN que infrinja lo establecido en este numeral.

Lo indicado en los literales A) y B) anteriores no operará en el evento en que la COMPAÑÍA PARTICIPANTE o sus integrantes sea(n) socio(s) de una Sociedad Anónima Abierta (de acuerdo con la definición que obra en el artículo 5º del Decreto Reglamentario 679 de 1994) que presente DOCUMENTACIÓN en el Proceso de Precalificación.

#### **1.2.5.1. Costos derivados de la presentación de los Documentos de Precalificación.**

Los costos y gastos en que incurran los Interesados o Participantes para la presentación (o no presentación) de los Documentos de Precalificación, serán de su cuenta exclusiva. La CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA no pagará ni reembolsará ningún gasto o costo incurrido por cualquier Interesado y/o Participante y/o tercero relacionado directa o indirectamente con la consecución de los Documentos de Precalificación o con la simple participación en calidad del Interesado en el presente trámite.

Con la presentación de los Documentos de Precalificación, se entenderá que (i) Los Participantes entienden y aceptan el alcance del presente trámite de Precalificación; (ii) los Participantes han revisado la documentación que, a su juicio, es necesaria para presentar los Documentos de Precalificación; (iii) todas las preguntas y aclaraciones solicitadas por el Participante en desarrollo del presente trámite de Precalificación han sido contestadas y atendidas a su satisfacción; y (iv) los Participantes han tenido en cuenta todo lo anterior para tomar la decisión de presentar los Documentos de Precalificación.

#### **1.2.5.2. Ley Aplicable.**

El presente trámite de Precalificación se regirá en un todo por la ley vigente en la República de Colombia.

#### **1.2.5.3. Vigencia de la Precalificación.**

El resultado de la Precalificación se mantendrá vigente hasta el 31 de Diciembre 2011.

Durante dicho término LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, podrá adelantar, invitando a los precalificados, el (los) Procesos de Selección que requiera para contratar las actividades señaladas en estos Términos de Referencia.

La Precalificación podrá ser revisada cada vez que LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, lo considere conveniente, con el fin de actualizar la información jurídica, financiera, y técnica entre otros aspectos de las empresas precalificadas.

## 2. CAPITULO SEGUNDO

### TRAMITE DE PRECALIFICACIÓN

#### 2.1. CRONOGRAMA DEL TRÁMITE DE PRECALIFICACIÓN.

El Cronograma del proceso es:

PROCESO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	LUGAR
<b>PROCESO DE PRECALIFICACIÓN</b>			
Apertura oficial de la precalificación. Términos de Referencia Precalificación	Abril 5 de 2010	Abril 8 de 2010	Página Web <a href="http://www.ccbarranca.org.co">www.ccbarranca.org.co</a> y publicación de aviso en prensa nacional
Recepción de Observaciones	Abril 9 de 2010	Abril 13 de 2010 hasta las 4:00 p.m.	Cámara de Comercio de Barrancabermeja, Calle 49 N° 12-70 Piso 2 Barrancabermeja. Email: <a href="mailto:alberto.cotes@ccbarranca.org.co">alberto.cotes@ccbarranca.org.co</a>
Respuesta a observaciones	Abril 14 de 2010	Abril 20 de 2010	Cámara de Comercio de Barrancabermeja, Calle 49 N° 12-70 Piso 2 Barrancabermeja, página web: <a href="http://www.ccbarranca.org.co">www.ccbarranca.org.co</a>
Recepción de Información	Abril 21 de 2010	Abril 29 de 2010	Oficina Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, Calle 49 N° 12-70 Piso 2 Barrancabermeja.
Evaluación de Información e informe de precalificados	Abril 30 de 2010	Mayo 6 de 2010	Comité Evaluador
Observaciones al informe de precalificación	Mayo 7 de 2010	Mayo 10 de 2010	Cámara de Comercio de Barrancabermeja, Calle 49 N° 12-70 Piso 2 Barrancabermeja. Email: <a href="mailto:alberto.cotes@ccbarranca.org.co">alberto.cotes@ccbarranca.org.co</a>
Respuesta a observaciones de informe de precalificación. Inicio del Proceso de Selección	Mayo 11 de 2010	Mayo 14 de 2010	Cámara de Comercio de Barrancabermeja, Calle 49 N° 12-70 Piso 2 Barrancabermeja. Página web: <a href="http://www.ccbarranca.org.co">www.ccbarranca.org.co</a>
Publicación de la decisión final de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA	Dentro de los Cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de observaciones al informe de precalificación		Cámara de Comercio de Barrancabermeja, Calle 49 N° 12-70 Piso 2 Barrancabermeja. Página web: <a href="http://www.ccbarranca.org.co">www.ccbarranca.org.co</a>

#### 2.2. PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Cualquier pregunta o solicitud de aclaración de los interesados o participantes de estos Términos de Referencia, deberá ser enviada dentro del plazo establecido en el cronograma por fax, correo físico o correo electrónico, únicamente a la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJEJA, en la siguiente dirección:

Calle 49 N° 12-70 piso 2, Barrancabermeja, Santander, Colombia. Fax: (7) 6221997, e-mail: [alberto.cotes@ccbarranca.org.co](mailto:alberto.cotes@ccbarranca.org.co)

La CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA no se responsabiliza por la recepción de los correos electrónicos en correos diferentes al señalado y por lo tanto, no se compromete a contestar aquellas preguntas y solicitudes de aclaración que no haya recibido, sin importar la razón de su no recepción, por lo que recomienda a los Interesados o Participantes enviar sus preguntas y solicitudes de aclaración a la dirección física, al fax ó al correo electrónico señalados.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contestará todas y cada una de las preguntas y hará las aclaraciones que hayan sido solicitadas en los términos aquí previstos. Las respuestas y aclaraciones se consignarán en un documento que será publicado en la página Web de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, y estará disponible para consulta de todos los Interesados o Participantes.

### **2.3. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Cualquier modificación a estos Términos de Referencia deberá ser adoptada mediante Adenda por la Presidente Ejecutiva (e) de la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA. La (Las) Adenda (s) será (n) publicada (s) en la página Web de la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA y en los lugares referenciados en el numeral 1.2.1.8. A partir de la publicación de la (de las) Adenda (s) en dicha página Web y en los lugares referenciados, las modificaciones en ella (ellas) contenidas serán oficiales tanto para la Cámara de Comercio de Barrancabermeja como para los Interesados y Participantes.

### **2.4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La participación en el presente trámite es abierta a todos los Interesados, podrán participar en el PROCESO DE PRECALIFICACIÓN:

- A) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta ó privada, que se encuentren constituidas antes del Cierre del PROCESO DE PRECALIFICACIÓN;
  
- B) Consorcios o UT, o Sociedad de Objeto Único conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

#### **2.4.1. REQUISITOS MÍNIMOS**

Para que la DOCUMENTACIÓN sea admisible o PRECALIFICABLE, las COMPAÑÍAS PARTICIPANTES deberán acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS MÍNIMOS que se detallan en los presentes Términos de Referencia a continuación:

##### **2.4.1.1. Demostración de capacidad, existencia y representación legal de personas jurídicas**

Cada una de las personas jurídicas nacionales y extranjeras PARTICIPANTES o integrantes de un COMPAÑÍA PARTICIPANTE (en el caso de Consorcios, UT o Sociedades de Objeto Único PARTICIPANTES) deberá acreditar que:

- A) Su objeto social les permite presentar la DOCUMENTACIÓN y celebrar el eventual Contrato para ejecución de los trabajos previstos en el alcance descrito en los presentes términos de Referencia.
- B) Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del PROCESO DE PRECALIFICACIÓN, será como mínimo hasta diciembre del año 2015.
- C) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la DOCUMENTACIÓN, en la eventual Solicitud de oferta Cerrada y en la celebración y ejecución del eventual Contrato que se desprenda del eventual proceso de selección.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la DOCUMENTACIÓN o para celebrar el eventual Contrato, deberá anexarse a la DOCUMENTACIÓN el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del eventual Contrato.

Si a la DOCUMENTACIÓN no se anexare el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del eventual Contrato, LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA entenderá que el representante legal de la persona jurídica actúa en el PROCESO DE PRECALIFICACIÓN como un agente oficioso, y que por lo mismo, la presentación de la DOCUMENTACIÓN y los efectos que de ello se derivan no le son oponibles a aquella. Por lo anterior, la DOCUMENTACIÓN presentada en nombre y representación de la persona jurídica solo será admisible en la medida en que esa presentación sea ratificada por dicha persona jurídica, aportando para tal efecto y dentro del plazo que LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA señale, el documento en el que conste la decisión del órgano social competente, que autorice o ratifique la presentación de la DOCUMENTACIÓN y la suscripción del eventual Contrato.

En el evento en que LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA decida abrir procesos de Solicitud de Ofertas Cerrada, las personas naturales o jurídicas y los Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades de Objeto Único que hayan resultado precalificadas en desarrollo de este proceso, serán las que LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA invitará a participar en el eventual proceso selectivo y, por consiguiente, serán las únicas que podrán participar en dicho proceso. Por esta razón, no se aceptarán nuevos Consorcios, Uniones Temporales ni Sociedades de Objeto Único distintos a los precalificados así como tampoco se aceptarán modificaciones, en términos de composición, distribución de porcentajes de participación, distribución de responsabilidades, liderazgo, etc., en aquellos Consorcios, Uniones Temporales ni Sociedades de Objeto Único precalificados; por tanto, la conformación, participación, proporcionalidad y representación de las COMPAÑÍAS PARTICIPANTES, Consorcios o Uniones Temporales, deberán ser en el eventual proceso de solicitud de ofertas cerrada, en idénticas condiciones que las presentadas en el presente proceso de precalificación.

A continuación se describen los requisitos que deben cumplir las personas jurídicas PARTICIPANTES o integrantes de Consorcios, UT o Sociedades de Objeto Único PARTICIPANTES para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

#### **2.4.1.1.1. Personas jurídicas colombianas y sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras**

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su DOCUMENTACIÓN un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja dentro de los TRES (3) MESES anteriores a la fecha de Cierre del PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.

En caso de prórroga del Plazo del PROCESO DE PRECALIFICACIÓN, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con respecto a la primera fecha de Cierre del PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.

La omisión del certificado de existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición del mismo serán subsanables.

#### **2.4.1.1.2. Personas jurídicas extranjeras**

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme se expone a continuación, con documentos expedidos dentro de los TRES (3) MESES anteriores al Cierre del PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.

Quien firme la carta de presentación de la DOCUMENTACIÓN debe acreditar que es el representante legal o apoderado de la COMPAÑÍA PARTICIPANTE, con facultades para obrar en nombre y representación de la misma.

La omisión del documento que acredite la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho documento serán subsanables.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para suscribir el eventual contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Este apoderado podrá, si cuenta con facultades para ello, presentar la DOCUMENTACIÓN en nombre y representación de la sociedad extranjera sin sucursal en Colombia.

No se tendrá la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, se tiene la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del eventual Contrato.

En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se anota que a través de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o Consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado Parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado Parte del Convenio.

Según lo indica el Ministerio de Relaciones Exteriores en Circulares AC/LG/641/2001 y AC/LG 14576 de 2001, el efecto directo de la Convención en relación con la autenticación de los documentos relacionados con sociedades extranjeras provenientes de Estados Parte en ella y los señalamientos del artículo 480 del Código de Comercio es que se suprimen las formalidades de autenticación por parte de los Cónsules, las cuales se sustituyen por la adición de un sello o estampilla denominado "Apostille", expedido por la autoridad competente del Estado de donde emana el documento.

A la fecha, los Estados Parte de la Convención son: África del Sur/ Andorra/ Antigua y Barbuda/ Alemania/ Argentina/ Armenia/ Austria/ Australia/ Bahamas/ Barbados/ Bélgica/ Belice/ Bielorrusia/ Bosnia-Herzegovina/ Botswana/ Brunei Darassalam/ Bulgaria/ República Checa/ China, Región Administrativa Especial de Hong Kong solamente/ China, Región Administrativa Especial de Macao solamente/ Chipre/ Colombia/ Croacia/ El Salvador/ España/ Eslovenia/ Estados Unidos de América/ La Ex-República Yugoslava de Macedonia/ Fidji/ Finlandia/ Francia/ Grecia/ Hungría/ Irlanda/ Israel/ Italia/ Japón/ Kazakhsan/ Latvia/ Lesoto/ Liberia/ Liechtenstein/ Lituania/ Luxemburgo/ Malta/ Malawi/ Islas Marshall/ Maurice/ México/ Namibia/ Niue/ Noruega/ Países Bajos/ Panamá/ Portugal/ Reino Unido/ Rumania/ Federación Rusa/ San Kitts-et-Nevis/ San Marino/ Samoa/ Seychelles/ Suecia/ Suiza/ Suriname/ Swaziland/ Tonga/ Trinidad y Tobago/ Turquía/ Venezuela.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

La omisión del Apostille o de la legalización de los documentos aportados por la COMPAÑÍA PARTICIPANTE, según sea el caso, será subsanable.

- Acreditación de la existencia y representación legal de Sociedades Extranjeras sin sucursal en Colombia, en países Parte de la Convención:
  - a) El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá valor en Colombia con la sola "Apostille".
  - b) Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social, documento(s) que se deberá(n) apostillar.
  - c) En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la(s) autoridad(es) competente(s) del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado de donde emana el documento.
  - d) Si no existiere una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que

tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que la sociedad ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, se deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- Otorgamiento de Poderes en Estados Parte de la Convención:
  - a) En los poderes otorgados en los Estados Parte de la Convención deberá obrar un sello o certificado denominado "Apostille", expedido por la autoridad competente del Estado de donde emana el documento.
  - b) En el caso de poderes otorgados por sociedades, la autoridad ante quien se otorgan debe certificar, entre otros aspectos, la existencia de la sociedad, el ejercicio del objeto social, y la calidad de representante legal de la sociedad, de quien lo confiere.
  - c) En el evento en el cual en un Estado Parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización, la autoridad ante quien se otorga un poder de una persona jurídica no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad, sobre el ejercicio del objeto social y/o sobre la calidad de representante legal de la sociedad, de quien lo confiere, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la(s) autoridad(es) competente(s) del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán ser apostilladas por la autoridad del Estado de donde emana el documento.
  - d) Esto no obsta para que ante el Cónsul se otorguen directamente los poderes, y en estos casos, a los cuales no se aplica la Convención, se deben otorgar con todos los requisitos señalados en el Código de Procedimiento Civil.
  - e) Si no existiere una autoridad local que pueda expedir las certificaciones que señalan los artículos 65 del Código de Procedimiento Civil y 480 del Código de Comercio, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano, quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad, que quien lo confiere es su representante legal, y que la sociedad ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.
  - f) Como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, se deberá seguir en estos casos el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

#### **2.4.1.1.3. Disposiciones especiales en relación con las sociedades de objeto único**

Las Sociedades de Objeto Único PARTICIPANTES deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia; adicionalmente, deben tener en cuenta que:

- A) En la DOCUMENTACIÓN deberá expresarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la respectiva Sociedad de Objeto Único.

- B) La evaluación de los requisitos mínimos corresponderá a la sumatoria ponderada según el porcentaje de participación de lo que acrediten las personas naturales y jurídicas integrantes de la Sociedad de Objeto Único, de acuerdo con lo que al respecto se detalla más adelante en los presentes Términos de Referencia.
- C) Los integrantes de una Sociedad de Objeto Único no podrán ceder o transferir su participación en la misma, ni modificar sus integrantes o su participación en aquella, salvo en el evento en que LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

#### **2.4.1.1.4. Existencia y Representación legal de consorcios y uniones temporales acuerdo de constitución**

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o UT deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Términos de Referencia.

En la DOCUMENTACIÓN deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o UT, en el cual deberá indicarse:

- A) Si la participación es a título de Consorcio o de UT y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- B) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o UT en el mismo.
- C) Si se trata de una UT deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la ejecución del eventual Contrato; de lo contrario, LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA considerará que la DOCUMENTACIÓN fue presentada por un Consorcio.
- D) La duración del Consorcio o de la UT, que deberá ser, mínimo, por el período comprendido entre el Cierre del PROCESO DE PRECALIFICACIÓN y la liquidación del eventual Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o UT estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del eventual Contrato.
- E) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la UT, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para presentar la DOCUMENTACIÓN, suscribir el eventual Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o UT.
- F) Por lo menos una de las COMPAÑÍAS PARTICIPANTES que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o UT, deberá tener una participación mínima del 50% en dicho Consorcio o Unión Temporal, siendo ésta el líder de la misma.

Serán subsanables: los defectos de forma del documento de constitución del Consorcio o UT y la omisión de las firmas de los representantes legales de sus miembros en aquél.

La falta del documento de constitución del Consorcio o UT será subsanable sólo si en la DOCUMENTACIÓN se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o

razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la ejecución del eventual contrato.

Una vez constituido el Consorcio o UT, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos a los Consorcios o UT PARTICIPANTES corresponderá a la sumatoria ponderada según su porcentaje de participación, de lo que acrediten las personas naturales y jurídicas integrantes de aquellos, de acuerdo con lo que al respecto se establece en los presentes Términos de Referencia.

#### **2.4.1.2. Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades**

Con la presentación de la DOCUMENTACIÓN se entiende que el COMPAÑÍA PARTICIPANTE manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que él y cada uno de sus integrantes (en el caso de Consorcios, UT o Sociedades de Objeto Único PARTICIPANTES):

- A) No se encuentra incurso en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la Ley;
- B) No ha sido declarado, mediante fallo ejecutoriado, responsable fiscal, o que, habiendo sido declarado responsable fiscal, cumplió con la obligación contenida en el fallo respectivo. LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA verificará lo anterior mediante revisión del boletín de responsables fiscales o consulta a la Contraloría General de la República.
- C) No tiene conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del eventual Contrato.

No podrá presentar DOCUMENTACIÓN ni ser Adjudicatario del eventual Contrato la COMPAÑÍA PARTICIPANTE que, a la fecha de Cierre del PROCESO DE PRECALIFICACIÓN, se encuentre o tenga a uno o varios de sus integrantes (en el caso de consorcios, UT o Sociedades de Objeto Único PARTICIPANTES) en alguna de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contempladas en las normas colombianas; (ii) haber sido declarado responsable fiscal sin haber cumplido con la obligación contenida en el fallo respectivo, y (iii) o tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del eventual CONTRATO.

#### **2.4.2. REQUISITOS HABILITANTES.**

##### **2.4.2.1. Experiencia**

**GRUPO I:** Para poder participar en el presente proceso, El proponente debe tener como mínimo 10 años de constituido ante la Cámara de Comercio o entidad similar en el país de origen en caso de que la empresa postulante sea del exterior y cuyo objeto social esté relacionado con realización de consultorías jurídicas, ambientales, la elaboración de Estudios y/o consultorías relacionados con: Comercio Exterior, zonas Francas, plataformas Logísticas Multimodales, Mecanismos de Promoción de Exportación en Transporte Masivo de Carga, consultorías en estructuras de facilitación de intercambio comercial, análisis financiero y legal de Proyectos involucrados con la adquisición, mantenimiento,

almacenamiento de mercancías y control de las mismas, prestación y facilitación de servicios logísticos y de transporte. Estudios de demanda y/o viabilidad financiera, proyectos de conectividad de transporte, proyectos de plataformas logísticas que integren transporte terrestre, fluvial, aéreo, así como todo lo previsto en el anexo No 1 "especificaciones Técnicas

El proponente deberá certificar que ha ejecutado Contratos de Consultoría en Estudios Legales o Ambientales en el país, relacionados con: Comercio Exterior, Zonas Francas, Plataformas Logísticas Multimodales, Mecanismos de Promoción de Exportación o Transporte Masivo de Carga.

**GRUPO II:** Para poder participar en el presente proceso, El proponente debe tener como mínimo 10 años de constituido ante la Cámara de Comercio o entidad similar en el país de origen en caso de que la empresa postulante sea del exterior y cuyo objeto social esté relacionado con la elaboración de Estudios de Factibilidad que implique Diseños, Distribución de Planta y Funcionalidad en Plataformas Logísticas Multimodales o Zonas de actividades logísticas portuarias.

El proponente deberá certificar que ha ejecutado Contratos de Consultoría en Estudios de Factibilidad que impliquen Diseños, Distribución de Planta y Funcionalidad en Plataformas Logísticas Multimodales o Zonas de actividades logísticas portuarias en un área mínima de 25 Hectáreas.

Las certificaciones deberán contener con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato.
- Área de Intervención Física.
- Fecha de iniciación y terminación
- Valor del contrato
- Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante

Dicha experiencia también podrá ser acreditada mediante acta de liquidación o acta de recibo final suscritos por el representante legal de la entidad o empresa a la cual se hizo la asesoría o consultoría.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

**GRUPO III:** Para poder participar en el presente proceso, El proponente debe tener como mínimo 10 años de constituido ante la Cámara de Comercio o entidad similar en el país de origen en caso de que la empresa postulante sea del exterior y cuyo objeto social esté relacionado con la elaboración de Estudios de Diagnóstico y Formulación de Planes Maestros de Industria, Diagnósticos y/o diseños, Formulación de Parques Industriales y/o modelos industriales municipales.

El proponente deberá certificar que ha ejecutado Contratos de Consultoría en Diagnósticos y Formulación de Planes Maestros de Industria, Diseños y/o Diagnósticos y formulaciones de de parques industriales y/o modelos industriales municipales.

Las certificaciones deberán contener con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante

- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación
- Valor del contrato
- Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante

Dicha experiencia también podrá ser acreditada mediante acta de liquidación o acta de recibo final suscritos por el representante legal de la entidad o empresa a la cual se hizo la asesoría o consultoría.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

**GRUPO IV:** Para poder participar en el presente proceso, El proponente debe tener como mínimo 10 años de constituido ante la Cámara de Comercio o entidad similar en el país de origen en caso de que la empresa postulante sea del exterior y cuyo objeto social esté relacionado con estudios de diagnóstico y formulación de planes maestros, portuarios, diseños y/o diagnósticos y formulación de puertos, ingeniería naval, ingeniería de puertos, modelación y análisis de puertos, modelación y análisis de operaciones portuarias.

El proponente deberá certificar que ha ejecutado Contratos de Consultoría de estudios de diagnóstico y formulación de planes maestros, portuarios, diseños y/o diagnósticos y formulación de puertos, ingeniería naval, ingeniería de puertos, modelación y análisis de de puertos, modelación y análisis de operaciones portuarias.

Las certificaciones deberán contener con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación
- Valor del contrato
- Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante

Dicha experiencia también podrá ser acreditada mediante acta de liquidación o acta de recibo final suscritos por el representante legal de la entidad o empresa a la cual se hizo la asesoría o consultoría.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

#### **2.4.2.2. Plan de trabajo (todos los grupos)**

El consultor deberá presentar el Plan General de Trabajo, el cual deberá incluir:

- Metodología y descripción de las actividades a realizar y sus criterios de ejecución, incluyendo las observaciones, si las hubiera.
- Esquema de ejecución.
- Cronograma de ejecución de las actividades descritas.

- Aproximación de los Costos individuales de cada una de las actividades a realizar. Esta información debe ser presentada, pero no obliga de manera alguna a ninguna de las partes.

La no presentación del plan de trabajo no es un evento subsanable.

#### **2.4.2.3. Diligenciamiento de encuesta de información de mercado (grupos II, III Y IV)**

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA agradece de antemano su participación y apoyo con el suministro de esta información, pues con ella se obtendrá la información que nos permitirá construir la mejor estrategia de aprovisionamiento, validar la información presupuestal existente, cualificar las reales capacidades de los oferentes y conocer las oportunidades que nos ofrece el mercado. De ella se puede establecer la conveniencia de adelantar procesos de contratación, los cuales pueden ser abiertos, directos o cerrados, de acuerdo con la información que se obtenga del mercado. Su participación es importante, y en caso de que la compañía aspire a ser precalificada, es requisito indispensable (PASA/NOPASA) el responder en forma completa y acorde a su conocimiento y experiencia la información de la encuesta, anexo 2. La COMPAÑÍA PARTICIPANTE deber diligenciar el cuestionario y adjuntar un disquete o un CD con la información, para que LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA pueda disponer y tabular la misma. Esta información deberá ser entregada conjuntamente con la documentación requerida para la precalificación.

La no presentación de dicha información es subsanable en periodo en plazo y condiciones que LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA les informe.

#### **2.4.2.4. Capacidad financiera**

El PARTICIPANTE deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el eventual contrato que llegue a suscribirse, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente capítulo. Para ello, el PARTICIPANTE o cada uno de los integrantes del PARTICIPANTE (en caso de que éste sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único) debe (n) presentar el Balance General, firmado por el Representante Legal y el Contador Público, y las notas a los Estados Financieros, así como el informe o dictamen firmado del Revisor Fiscal o Auditor Externo, todos expresados en moneda y lenguaje originales, del último periodo fiscal (año 2009) con fecha de cierre según lo establezca la ley del país o Estado del domicilio social del PARTICIPANTE o integrantes del PARTICIPANTE (en caso de que éste sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único), o posterior a dicha fecha, siempre y cuando se adjunten las notas a los Estados Financieros, y del periodo del año 2009, es decir, corte a Diciembre de 2009, así como el informe o dictamen firmado del Revisor Fiscal o Auditor Externo.

El PARTICIPANTE o integrantes del PARTICIPANTE (en caso de que éste sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único) que sea una matriz, deberá presentar la información financiera solicitada en forma consolidada que incluya el efecto que sus subordinadas (filiales o subsidiarias) y/o sucursales tienen sobre la matriz. Si la matriz y alguna (s) de sus subordinadas son integrantes del PARTICIPANTE, la información financiera solicitada de la matriz deberá presentarse en la forma exigida pero sin incluir el efecto de aquellas subordinadas que sean integrantes del mismo PARTICIPANTE, caso en el cual también deberá presentarse, por separado, la información financiera solicitada de

cada una de las subordinadas integrantes del PARTICIPANTE. Si alguna (s) de las subordinadas de una matriz es (son) integrante(s) del PARTICIPANTE, pero la matriz no es integrante del PARTICIPANTE, deberá presentarse la información financiera solicitada de cada una de dichas subordinadas.

En todo caso, para PARTICIPANTES extranjeros o para los integrantes extranjeros del PARTICIPANTE, el Balance General y las notas a los Estados Financieros, así como el dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo deben presentarse traducidos al español, éstos últimos (los documentos traducidos al español) sin necesidad de presentarse firmados.

#### **2.4.2.4.1. Indicadores Financieros a Verificar**

La CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA hará una evaluación de la información financiera solicitada, esto es, reexpresada a la moneda que en este capítulo se indica y traducida al español, bajo los siguientes parámetros:

##### **2.4.2.4.1.1. Indicador de Liquidez (LP >= 1,5)**

El indicador de Liquidez del PARTICIPANTE (LP) es el resultado de dividir el Total del Activo Corriente entre el Total del Pasivo Corriente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del PARTICIPANTE (LP) se obtiene sumando los resultados de multiplicar los indicadores de Liquidez de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

$$\text{Indicador de Liquidez del PROPONENTE (LP)} = \sum_{i=1}^n L_i * P_i$$

Donde:

$L_i$  = Indicador de Liquidez del integrante  $i$  del PARTICIPANTE = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)  $i$

$P_i$  = Porcentaje de participación del integrante  $i$  en el PARTICIPANTE, expresado como un valor mayor a 0,00 y menor o igual a 1,00

$n$  : Número total de Integrantes del PARTICIPANTE.

$i$  : Integrante  $i$  del PARTICIPANTE

##### **2.4.2.4.1.2. Indicador de Endeudamiento (EP < 50 %)**

El indicador de endeudamiento del PARTICIPANTE (EP) es el resultado de dividir el Pasivo Total entre el Activo Total y la multiplicación de dicho resultado por 100.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del PARTICIPANTE (EP) se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de

endeudamiento de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

$$\text{Indicador de Endeudamiento del PROPONENTE (EP)} = \sum_{i=1}^n E_i * P_i$$

Donde:

$E_i$  = Indicador de Endeudamiento del integrante  $i$  del PARTICIPANTE = (Total Pasivos / Total Activos)  $i$  \*100

$P_i$  = Porcentaje de participación del integrante  $i$  en el PARTICIPANTE, expresado como un valor mayor a 0,00 y menor o igual a 1,00

$n$  : Número total de Integrantes del PARTICIPANTE.

$i$  : Integrante  $i$  del PARTICIPANTE

#### **2.4.2.4.1.3. Indicador de Patrimonio (PP >= Presupuesto Oficial)**

El Patrimonio del PARTICIPANTE (PP) o el Patrimonio de los integrantes del PARTICIPANTE (Patrimonio  $i$ ) (en caso de que éste sea un Consorcio o Unión Temporal) que se utilizará para verificar el cumplimiento del requisito relativo a Patrimonio del PARTICIPANTE (PP), será el valor del Patrimonio del PARTICIPANTE (PP) o el valor del Patrimonio de los integrantes del PARTICIPANTE (Patrimonio  $i$ ) (en caso de que éste sea un Consorcio o Unión Temporal) que aparezca registrado en los Estados Financieros solicitados

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Patrimonio del PARTICIPANTE (PP) se obtiene con la suma de los Patrimonios de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (Patrimonio  $i$ ).

$$\text{Patrimonio del PROPONENTE (PP)} = \sum_{i=1}^n \text{Patrimonio } i$$

Donde:

Patrimonio  $i$  = Patrimonio del integrante  $i$  del PARTICIPANTE

$P_i$  = Porcentaje de participación del integrante  $i$  en el PARTICIPANTE, expresado como un valor mayor a 0,00 y menor o igual a 1,00

$n$  : Número total de Integrantes del PARTICIPANTE.

$i$  : Integrante  $i$  del PARTICIPANTE

#### **2.4.2.4.2. Procedimiento para verificar el cumplimiento del requisito relativo a patrimonio**

Para verificar el cumplimiento del requisito relativo a patrimonio se seguirá el siguiente procedimiento:

Si el presupuesto oficial total estimado por la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA para la contratación está expresado en dólares de los Estados Unidos, el Comité Evaluador de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA reexpresará el Patrimonio del PARTICIPANTE o integrantes del PARTICIPANTE (en caso de que éste sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único) a dólares de los Estados Unidos siguiendo el procedimiento descrito bajo el título "Reexpresión del Patrimonio mediante la conversión de monedas".

Si una parte del presupuesto oficial total estimado por la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA para la contratación está expresado en dólares de los Estados Unidos y otra parte en pesos colombianos, la parte expresada en pesos colombianos se convertirá a dólares de los Estados Unidos utilizando para ello la Tasa de Cambio Representativa del Mercado, TCRM, que aparezca en la página de internet de la Superintendencia Bancaria de Colombia ([www.superbancaria.gov.co](http://www.superbancaria.gov.co)) bajo el título cifras económicas y financieras/información periódica/diaria/Tasa de cambio-TCRM/Archivo histórico de la TCRM, correspondiente a la fecha de inicio del plazo para la presentación de propuestas del respectivo proceso de selección. El resultado de dicha conversión se sumará a la parte del presupuesto oficial estimado por la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA para la contratación que esté expresada en dólares de los Estados Unidos para obtener el presupuesto oficial total estimado por la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA para la contratación en Dólares de los Estados Unidos. El Comité Evaluador de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA reexpresará el Patrimonio del PARTICIPANTE o integrantes del PARTICIPANTE (en caso de que éste sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único) a dólares de los Estados Unidos siguiendo el procedimiento descrito bajo el título "Reexpresión del Patrimonio mediante la conversión de monedas".

Si la totalidad del presupuesto oficial estimado por la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA para la contratación está expresado en pesos colombianos, el Comité Evaluador de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA reexpresará el Patrimonio del PARTICIPANTE o integrantes del PARTICIPANTE (en caso de que éste sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único) a pesos colombianos siguiendo el procedimiento descrito bajo el título "Reexpresión del Patrimonio mediante la conversión de monedas".

Si la totalidad del presupuesto oficial estimado por la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA para la contratación está expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), éste se deberá reexpresar a pesos colombianos utilizando para ello el salario mínimo legal mensual vigente en Colombia a la fecha de inicio del plazo para la presentación de propuestas del respectivo proceso de selección. El Comité Evaluador de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA reexpresará el Patrimonio del PARTICIPANTE o integrantes del PARTICIPANTE (en caso de que éste sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único) a pesos colombianos siguiendo el procedimiento descrito bajo el título "Reexpresión del Patrimonio mediante la conversión de monedas".

#### **2.4.2.4.3. Reexpresión del patrimonio mediante la conversión de monedas**

El Comité Evaluador de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA reexpresará el Patrimonio del PARTICIPANTE o integrantes del PARTICIPANTE (en caso de que éste sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único), siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Si el Patrimonio está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos y debe ser reexpresado a pesos colombianos: Para ser reexpresado a Pesos Colombianos se debe utilizar la Tasa de Cambio Representativa del Mercado, TCRM, que aparezca en la página de internet de la Superintendencia Bancaria de Colombia ([www.superbancaria.gov.co](http://www.superbancaria.gov.co)) bajo el título cifras económicas y financieras/información periódica/diaria/Tasa de cambio-TCRM/Archivo histórico de la TCRM, correspondiente a la misma fecha de cierre de los Estados Financieros solicitados.
- b) Si el Patrimonio está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Pesos Colombianos y a Dólares de los Estados Unidos se procederá así:
  - b.1. Primero: Deberá reexpresarse a dólares de los Estados Unidos utilizando para ello la respectiva tasa de cambio correspondiente a la misma fecha de cierre de los Estados Financieros solicitados que aparezca en la página de Internet del Banco de la República de Colombia ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)) bajo el título Información Económica/Estadísticas/Informes Estadísticos/Sector Externo/Monedas de Reserva, y.
  - b.2. Segundo: Deberá reexpresarse de dólares de los Estados Unidos a Pesos Colombianos, utilizando para ello el procedimiento descrito en el literal a).
- c) Si el Patrimonio está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Pesos Colombianos y a Dólares de los Estados Unidos y es de un país vecino a Colombia se procederá así:
  - c.1. Primero: Deberá reexpresarse a dólares de los Estados Unidos utilizando para ello la respectiva tasa de cambio correspondiente a la misma fecha de cierre de los Estados Financieros solicitados que aparezca en la página de internet del Banco de la República de Colombia ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)) bajo el título "Información Económica/Estadísticas/Informes Estadísticos/Sector Externo/Monedas de países vecinos/Opción No.1 - tasa de cambio (de venta) de mercado de países vecinos, y
  - c.2. Segundo: Deberá reexpresarse de dólares de los Estados Unidos a Pesos Colombianos, utilizando para ello el procedimiento descrito en el literal a).
- d) Si después de seguir el procedimiento descrito en los literales a), b) y c) anteriores no están disponibles en las mencionadas fuentes las respectivas tasas de cambio o las necesarias para reexpresar los Estados Financieros solicitados mediante la correspondiente conversión de monedas, se deberá tomar como tasa de cambio para la respectiva reexpresión a Dólares de los Estados Unidos la publicada en el sistema de información que la Tesorería de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA tiene contratado con Bloomberg bajo los comandos "Código de la moneda en Bloomberg - tecla o función currency - go - hp - go - fecha para la cual se quiere averiguar la respectiva tasa de cambio que corresponde a la misma fecha de cierre

de los Estados Financieros solicitados - Period D Daily - Market M mid/trd - go". Si no está disponible se deberá tomar como tasa de cambio para la reexpresión a Dólares de los Estados Unidos la publicada en el sistema de información que la Tesorería de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA tiene contratado con Bloomberg bajo los comandos "Código de la moneda en Bloomberg - tecla o función currency - go - hp - go - fecha para la cual se quiere averiguar la respectiva tasa de cambio que corresponde a la del último día disponible previo a la fecha de cierre de los Estados Financieros solicitados - Period D Daily - Market M mid/trd - go", y para la reexpresión de Dólares de los Estados Unidos a Pesos Colombianos, se deberá utilizar el procedimiento descrito en el literal a).

Para efectos de verificar el cumplimiento de estos requisitos se tomará el presupuesto oficial estimado por para la contratación sin IVA.

Las cuentas de los Estados Financieros solicitados al PARTICIPANTE o integrantes del PARTICIPANTE (en caso de que éste sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Unico) que se utilizarán para verificar el cumplimiento de estos requisitos, serán las que aparezcan registradas en dichos Estados Financieros.

Con el fin de evaluar la parte financiera, el PARTICIPANTE o integrantes del PARTICIPANTE (en caso de que éste sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único), deberán diligenciar el Formato F1 - Capacidad financiera del PARTICIPANTE de los Pliegos de Condiciones o Términos de Referencia (CEC) y adjuntarlo a su propuesta. El formato F1 deberá estar firmado por el Representante Legal y por el Contador Público. Para PARTICIPANTES extranjeros o para integrantes extranjeros del PARTICIPANTE se acepta que el formato F1 - Capacidad financiera sea firmado únicamente por el Representante legal del PARTICIPANTE.

Serán subsanables, dentro del plazo otorgado por la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA para ello:

- a) La ausencia de la información que permita verificar que el **PARTICIPANTE** cumple con la capacidad financiera mínima exigida en los **Términos de Referencia**.
- b) La omisión de la firma de los Estados Financieros solicitados o del Formato F1 por parte del Representante Legal y el Contador Público y del informe o dictamen por parte del Revisor Fiscal o Auditor Externo.
- c) La omisión del respectivo informe o dictamen del Revisor Fiscal o Auditor Externo de los Estados Financieros del PARTICIPANTE o integrantes del PARTICIPANTE (en caso de que éste sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Unico).
- d) La omisión de la traducción al español de la información financiera solicitada, incluyendo la de las notas a los Estados Financieros y del respectivo informe o dictamen del Revisor Fiscal o Auditor Externo de los Estados Financieros del PARTICIPANTE o integrantes del PARTICIPANTE (en caso de que éste sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único).

Si las anteriores omisiones no se subsanan dentro del plazo otorgado por la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, la propuesta no será admisible o elegible.

## 2.5. ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN

Los Documentos de Precalificación se deben entregar en medio físicos dentro del plazo establecido en el cronograma, en la siguiente dirección:

CALLE 49 N° 12 – 70. PISO 2, Barrancabermeja, Santander, Colombia

Sin perjuicio de lo señalado en estos Términos de Referencia, la Cámara de Comercio de Barrancabermeja se abstendrá de considerar los Documentos de Precalificación que se presenten después de la hora límite aquí señalada y/o de la fecha aquí establecida y que no sea entregada en la dirección antes definida. La hora será la legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

La entrega de los Documentos de Precalificación se deberá hacer de la manera como se señala a continuación y en el orden indicado, un (1) original y dos (2) copias impresas y foliadas.

## **2.6. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

La Documentación deberá presentarse por escrito, en original y dos (2) copias. Cada copia deberá contener los mismos documentos e información como el original. En caso de discrepancia entre la documentación en el original y las copias, prevalecerá aquella contenida en el original.

Adicionalmente, se deberá anexar a la documentación presentada en copia dura, una copia en medio electrónico o CD-ROM en archivos editables (tales como \*.doc; \*.xls) o no editables (tales como \*.pdf). En caso de discrepancia entre la información original en copia dura y la copia en medio electrónica o CD-ROM, prevalecerá la copia dura original.

### **2.6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

La COMPAÑÍA PARTICIPANTE deberá aportar la carta de presentación de la DOCUMENTACIÓN de acuerdo con el Formato del Anexo 3. al final de este documento, suscrita por la COMPAÑÍA PARTICIPANTE o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica o del Consorcio, UT o Sociedad de Objeto Único COMPAÑÍA PARTICIPANTE.

En la carta de presentación de la DOCUMENTACIÓN, la COMPAÑÍA PARTICIPANTE debe manifestar expresamente que autoriza a LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA a verificar toda la información incluida en su DOCUMENTACIÓN, incluida información sobre sanciones que se le hubieren impuesto en el ejercicio de sus actividades.

Aunque se permitirá a las COMPAÑÍAS anexar cualquier literatura descriptiva adicional o información complementaria, LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA no tendrá en cuenta dicha información en la evaluación.

Serán subsanables: a) la omisión de la carta de presentación de la DOCUMENTACIÓN; b) la omisión de las firmas requeridas en la carta de presentación de la DOCUMENTACIÓN.

### **2.6.2. SECUENCIA DE LOS DOCUMENTOS**

Para efectos de facilitar la correcta integración de la Documentación por parte de las COMPAÑÍAS y su estudio y evaluación por parte de LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, se solicita a las COMPAÑÍAS presentar la Documentación en el mismo orden listado en este numeral con cada una de sus páginas debidamente numeradas o foliadas.

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información expresamente solicitado en otro numeral de estos Términos de Referencia, ello no implicará que las COMPAÑÍAS queden eximidas de presentar dicho documento o información, y en tal caso, el respectivo documento o información deberá ser aportado en la ubicación que las COMPAÑÍAS PARTICIPANTES consideren apropiada.

- Índice: Debe incluir una lista detallada de todos los capítulos, los puntos o párrafos que conforman la Documentación, indicando el respectivo número de página.
- ANEXO 2 – Encuesta de Información del Mercado. Formato de Información Financiera, Experiencia del Participante
- ANEXO 3 – Modelo de Carta de Presentación de la entrega de la documentación soporte para la Pre Calificación.
- Cualquier información adicional (opcional).

### **2.6.3. ROTULACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

La Documentación deberá presentarse en sobres cerrados, claramente rotulados como original, primera copia, segunda copia y copia electrónica, respectivamente. Los sobres también se deben rotular de la siguiente manera:

<p style="text-align: center;"><b>CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA</b> <b>ANÁLISIS DE MERCADOS NRO. 001-2010</b></p> <p style="text-align: center;">ASESOR DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">GRUPO 1, 2, 3 ó 4</p> <p><b>OBJETO:</b></p>
---

### **2.6.4. IDIOMA DE LA DOCUMENTACIÓN**

Los Documentos de Precalificación se deberán presentar de preferencia en idioma castellano.

Los documentos en idioma diferente al castellano, el Participante deberá entregarlos traducidos al castellano por parte de un traductor oficial debidamente registrado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Se podrán presentar en inglés únicamente (i) las copias de los contratos donde conste la experiencia del Participante; y (ii) los estados financieros (incluidas las notas a los mismos y el informe del revisor fiscal o auditoría) del Participante. Lo anterior, siempre que el inglés sea el idioma original de los mismos; de lo contrario se deberá presentar una traducción al castellano, en los términos señalados en el párrafo anterior. Todas las certificaciones que se alleguen deberán estar debidamente traducidas y legalizadas de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

### **2.6.5. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

La Documentación deberá depositarse en el plazo definido en el documento análisis de mercados en la siguiente dirección.

<p style="text-align: center;"><b>CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA</b> PRESIDENCIA EJECUTIVA ANÁLISIS DE MERCADOS NRO. 001-2010  SECRETARÍA DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  Calle 49 Nro. 12 – 70. Piso 2 Barrancabermeja – Colombia - Sur América</p>
---

### **2.6.6. INFORMACIÓN LEGAL.**

- (a) Carta de presentación de los Documentos de Precalificación (Anexo 3) suscrita por el Representante Legal del Participante o del Participante Plural, o por quien esté autorizado para el efecto, caso en el cual se deberá adjuntar el documento que acredite tal autorización o apoderamiento.

Serán subsanables: i) La omisión de la carta de presentación de la documentación; ii) La omisión de la firma requerida en la carta de presentación de la documentación. iii) La omisión de la marcación del grupo a participar, sólo en el caso de que en la carta no sea posible determinar el (los) grupo(s) de rango de interés.

- (b) Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente en la jurisdicción del domicilio del Participante. Para el caso de Participante Plural cada una de las empresas integrantes deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso.
- (c) Acuerdo de Constitución del Participante Plural en los términos del numeral 2.4.1.1.4. de los Términos de Referencia.

### **2.6.7. INFORMACIÓN FINANCIERA.**

Estados Financieros (Balance general, estado de pérdidas y ganancias y flujo efectivo) y los demás documentos solicitados de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.4.2.4 de estos Términos de Referencia.

### **2.6.8. INFORMACIÓN TÉCNICA.**

Para verificar el cumplimiento de este requisito, los interesados deberán diligenciar y presentar el Anexo 2. Experiencia del Participante y adjuntar la documentación relacionada con la Capacidad Técnica o Experiencia del Participante de acuerdo al Numeral 2.4.2.1 de estos Términos de Referencia.

Todos los documentos se deberán introducir en un sobre marcado de la siguiente manera:

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

Trámite de Precalificación No. 01 - 2010

Objeto: PRE-CALIFICAR POSIBLES PROPONENTES EN EVENTUALES PROCESOS DE SOLICITUD DE OFERTA CERRADA, DIRIGIDA A CONTRATAR LOS ESTUDIOS PARA DESARROLLAR EL ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE PLATAFORMA LOGÍSTICA MULTIMODAL EL PLAN MAESTRO DE INDUSTRIA Y/O EL PLAN PORTUARIO PARA BARRANCABERMEJA.

[ORIGINAL/COPIA No. [---]]

[INFORMACIÓN DEL PARTICIPANTE]

#### **2.6.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE LOS DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN.**

Los Participantes podrán entregar los Documentos de Precalificación en cualquier momento desde la fecha de iniciación del presente trámite hasta la fecha de cierre del mismo. Los Participantes no podrán retirar, adicionar y modificar los Documentos de Precalificación en ningún momento entre la entrega de los mismos a la Cámara de Comercio de Barrancabermeja y la fecha de cierre del presente trámite. Después de la fecha de cierre de este trámite, los Documentos de Precalificación estarán a disposición del comité evaluador o verificador designado y no podrán ser retirados, adicionados o modificados por los Participantes. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de solicitar aclaraciones o información adicional conforme al numeral 2.6.12 de estos Términos de Referencia.

#### **2.6.10. INFORMACIÓN RESERVADA.**

Con la presentación de los Documentos de Precalificación por parte del Participante se entiende que éste conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en dichos documentos, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El Interesado o Participante será responsable por el manejo de la información que reciba de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

#### **2.6.11. LEGALIZACIONES.**

Los documentos relacionados con la capacidad jurídica (señalados en los numerales 2.4.1.1) y los poderes otorgados en el exterior, deberán estar debidamente legalizados por el Participante mediante la notarización y consularización (ante el Cónsul de Colombia o a falta de éste el de una Nación Amiga) de los mismos; lo anterior en los términos del artículo 480 del Código de Comercio. Teniendo en cuenta que Colombia ratificó la Convención de la Haya de 1961 (Apostilla), los Participantes provenientes de países que hayan ratificado dicha Convención podrán apostillar los documentos señalados, como mecanismo de legalización.

#### **2.6.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN.**

La Cámara de Comercio de Barrancabermeja podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones, información o documentación a cualquiera de los Participantes, siempre que lo considere necesario para poder determinar la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnica y demás condiciones exigidas en estos Términos de Referencia al Participante, y siempre que la información adicional que solicite no atente contra la

igualdad de los Participantes. El Participante deberá efectuar las aclaraciones o aportar la información o documentación requerida dentro del término que para el efecto le señale la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA en la correspondiente solicitud. En el evento en que no haga la aclaración o no aporte la información o documentación solicitadas, la Cámara de Comercio de Barrancabermeja evaluará si con los Documentos de Precalificación el Participante resulta precalificado o no.

## **2.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA.**

La Cámara de Comercio de Barrancabermeja precalificará a los Participantes teniendo en cuenta:

- (a) La Capacidad Jurídica;
- (b) La Capacidad Financiera;
- (c) La Capacidad Técnica;

La Cámara de Comercio de Barrancabermeja evaluará todos los anteriores elementos con base en el criterio PASA/NO PASA.

### **2.7.1. ADMISIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.**

La documentación será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los presentes Términos de Referencia. Se considerara ajustada a los Términos de Referencia, la DOCUMENTACIÓN que cumpla todos y cada uno de los requisitos para participar establecidos en los mismos y no se halle comprendida en una o varias de las causales de inadmisibilidad previstas en los presentes Términos de Referencia.

### **2.7.2. INADMISIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.**

La documentación del Participante será inadmisibile para el presente Proceso de Precalificación:

- A) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en los presentes Términos de Referencia, la documentación no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS exigidos en los mismos.
- B) Cuando la documentación de la COMPAÑÍA: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad; ii) se presente extemporáneamente, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los presentes Términos de Referencia; o iv) sea parcial.
- C) Cuando la COMPAÑÍA PARTICIPANTE o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; (iii) no se encuentre a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia, o (iv) haya sido declarado responsable fiscal y no hubiere satisfecho la obligación contenida en el fallo respectivo.
- D) Cuando la COMPAÑÍA PARTICIPANTE, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del Cierre del Proceso de Precalificación o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

- E) Cuando la COMPAÑÍA PARTICIPANTE, o alguno de sus integrantes, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, o cuando se trate de documentación presentada por sociedades, Consorcios o UT que tengan representantes, socios, directores o integrantes comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de acuerdo con la definición de sociedades anónimas abiertas que obra en el artículo 5º del Decreto Reglamentario 679 de 1994, lo cual se acreditará, por mandato de esta norma, mediante certificación del revisor fiscal de la respectiva sociedad, que deberá anexarse a la documentación.
- F) Cuando la documentación esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en los presentes Términos de Referencia.
- G) Cuando la información suministrada no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- H) Cuando no se subsanen los aspectos que se soliciten subsanar en el término otorgado para ello por LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
- I) No se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la DOCUMENTACIÓN por la persona natural PARTICIPANTE (o su apoderado) o por el Representante Legal de la sociedad PARTICIPANTE (o su apoderado), o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la DOCUMENTACIÓN, de acuerdo con los estatutos sociales, y ello no sea subsanado.

### **2.7.3. PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.**

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA designará a un Comité Evaluador según lo establezcan sus normas internas, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia y evaluar la DOCUMENTACIÓN recibida, establecer la lista de COMPAÑÍAS Precalificadas y resolver las observaciones que formulen las COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.

Se evaluarán TODOS los requisitos mínimos indicados en la DOCUMENTACIÓN en todos los aspectos, con excepción de aquellas que sean inadmisibles.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA evaluará las ofertas admisibles y precalificará a las COMPAÑÍAS PARTICIPANTES que cumplan con TODOS y CADA UNO de los requisitos de mencionados en los presentes Términos de Referencia de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. **Verificación de requisitos no puntuables:** LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA verificará el cumplimiento de los requisitos de diligenciamiento de la encuesta, considerando lo indicado en cada caso con respecto al tema de subsanar la información, y establecerá cuales empresas son susceptibles de calificar.
2. **Verificación de requisitos puntuables:** LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA tomará las firmas que cumplieron con los requisitos no puntuables y procederá a verificar su experiencia contractual acreditada para cada grupo al cual desea precalificarse. En caso de que para algún oferente interesado no alcance clasificar en el rango que aspira o no informe el rango de preclasificación deseado; LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA procederá reevaluarlo y a ubicarlo en el rango que le permita cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos de la precalificación. Igualmente descartará aquellos que no reúnan los requisitos mínimos exigidos.

Con dicho procedimiento se elaborarán la lista de participantes precalificados a invitarse a los eventuales proceso de contratación de acuerdo con los diferentes valores obtenidos por cada una de las variables en evaluación. En el evento de que LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA proyecte celebrar contratos, verificará la capacidad de contratación requerida para cada proveedor (la cual estará relacionada con el monto estimado de presupuesto oficial del futuro) y seleccionará para invitar a procesos de solicitud de ofertas cerradas, aquellos que cumplan los requisitos.

El resultado del Proceso de Precalificación, será publicado por LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA mediante informe escrito de conformidad con lo establecido en el cronograma del Proceso.

## **2.8. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**

Los Participantes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Los Participantes no podrán adicionar, modificar o mejorar su DOCUMENTACIÓN durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Las observaciones al informe de evaluación deberán presentarse mediante correo electrónico o vía fax o en documento impreso (copia dura), en el lugar, plazo y horario indicados en los presentes Términos de Referencia. No se tendrán en cuenta las observaciones radicadas en un lugar diferente o presentado fuera del plazo indicado en los presentes Términos de Referencia. La Cámara de Comercio de Barrancabermeja no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico o vía fax o documento impreso) elegido por el Participante para hacer llegar sus observaciones al informe de evaluación.

## **2.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA FIRMAS**

Serán rechazadas las firmas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando el objeto social del proponente del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, no esté acorde con el objeto del presente proceso y futuro contrato a celebrar.
- No cumplir con la capacidad técnica, jurídica y financiera mínima exigida.
- Si el proponente no presenta los documentos habilitantes durante plazo otorgado por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja para ello.
- Cuando la documentación no cumpla con la integridad del objeto del presente concurso, es decir, se presente en forma parcial.

- Cuando la documentación se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del concurso.
- Cuando existan discrepancias o inconsistencias entre la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, que modifiquen los requerimientos técnicos mínimos establecidos por el municipio en el pliego de condiciones.
- Cuando la propuesta económica no se entregue de manera separada y en sobre sellado.

## **2.10. FORMA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN**

La dirección para presentar la documentación requerida es: Cámara de Comercio de Barrancabermeja, Calle 49 N° 12 – 70 Piso 2, PBX (7) 602 0202 FAX: (7) 622 1997.

La forma de presentación de la documentación tendrá los siguientes componentes:

### **2.10.1. EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

Favor remitirse al Numeral 2.4.2.1. REQUISITOS HABILITANTES de estos Términos de Referencia y al capítulo 3. REQUISITOS Y CALIFICACION del Documento ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **2.10.2. PROPUESTA DE ENFOQUE, METODOLOGÍA, SISTEMA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LÍNEA Y PLAN DE TRABAJO.**

Favor remitirse al Capítulo 3. REQUISITOS Y CALIFICACIÓN del documento ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

### **2.10.3. PROPUESTA DE TRASFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

El consultor deberá presentar una propuesta integral que permita optimizar todas las actividades que lleven a la captura, creación y difusión del saber técnico para este estudio en las tres organizaciones aportantes (ECOPETROL S.A.; Alcaldía de Barrancabermeja y Cámara de Comercio de Barrancabermeja)..

Se trata de una propuesta de servicio que permita el desarrollo de la capacidad de generación de innovaciones y tecnologías que transferidas adecuadamente a las empresas, pueden mejorar el desempeño, capacidad y entorno operacional, de tal manera que les garantice una ventaja competitiva y generación de valor para el cliente que a la larga se traduzcan en impactos reales a la sociedad.

### **2.10.4. PROPUESTA ECONÓMICA.**

Para la precalificación no se tendrá en cuenta propuesta económica alguna, sin embargo, el proponente deberá presentar una propuesta económica base, la cual debe describir tanto el valor por cada una de las actividades descritas en el numeral 1.4 ALCANCE DE LOS SERVICIOS del ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, como el tiempo estimado para realizar cada una de ellas, esto para cada uno de los grupos allí descritos.

El Consultor deberá declarar los costos locales en moneda nacional, Pesos Colombianos.